

Factura: 001-002-000009604

20161001005P00525

NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161001005P00525					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE FEBRERO DEL 2016, (9:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA ALMEIDA ELSA NORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001095130	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001693637	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CARVAJAL BENALCAZAR SEGUNDO MANUEL MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001224813	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CARVAJAL CORTEZ ALEXANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002489779	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002056313	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	HARO FLORES ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002254900	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LANDETA EGAS MARIO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705907275	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MALIZA MALISA ROBERTO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803822012	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MEJIA SARZOSA ELIZABETH DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001932688	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MINAYO VELALCAZAR FELIX SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002969747	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MONTENEGRO TERAN VICENTE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703285260	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PASQUEL BAEZ JOHN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001742459	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PERUGACHI OYAGATA MARIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706031885	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PUSDA ROMO OSCAR MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002515029	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VACA COBA HOMERO LEONCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001008273	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1500.00					

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
 COMPAÑÍA ANONIMA
 DENOMINADA COMPAÑÍA DE
 TRANSPORTE MIXTO
 SAGRARIOMIX S. A.

OTORGADA POR LA SEÑORA
 ALMEIDA ALMEIDA ELSA NORA,
 CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR
 MARCELO, CARVAJAL
 BENALCAZAR SEGUNDO MANUEL
 MESIAS Y OTROS

POR: \$1.500,00

ESC. NO. 2016-10-01-005 P0000

T. No.

Di tres copias

G/G.

GUSMAN, de estado civil casado. HARO FLORES ANA MARIA, de estado
 civil viuda, LANDETA EGAS MARIO GERMAN, de estado civil casado;
 MALIZA MALISA ROBERTO CARLOS, de estado civil casado; MEJIA
 SARZOSA ELIZABETH DEL PILAR, de estado civil casada, MINAYO

En la ciudad de Ibarra, hoy
 día **sábado trece de febrero del**
año dos mil dieciséis, ante mí

Doctor Arturo Terán Almeida,

Notario Quinto de este cantón,

comparecen ALMEIDA

ALMEIDA ELSA NORA, de

estado civil divorciada,

CARVAJAL BENALCAZAR

HECTOR MARCELO, de

estado civil soltero;

CARVAJAL BENALCAZAR

SEGUNDO MANUEL

MESÍAS, de estado civil

casado, CARVAJAL CORTEZ

ALEXANDRA ELIZABETH,

de estado civil casada,

CHAVEZ ALMEIDA NIXSON

VELALCAZAR FELIX SANTIAGO, de estado civil soltero, MONTENEGRO
TERAN VICENTE GUILLERMO, de estado civil divorciado, PASQUEL
BAEZ JOHN FRANCISCO, de estado civil soltero, PERUGACHI OYAGATA
MARIA MERCEDES, de estado civil casada, PUSDA ROMO OSCAR
MAURICIO, de estado civil soltero, VACA COBA HOMERO LEONCIO, de
estado civil casado. Los comparecientes acreditan su identidad con la
presentación de su cédula de ciudadanía, cuyo número se incluye al pie de sus
firmas, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
ciudad de Cotacachi, ocasionalmente de tránsito por este cantón. Bien
instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a
celebrarla proceden de conformidad con la minuta que me presentan, la
misma que transcrita es del siguiente contenido: **“SEÑOR NOTARIO:** En
el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase insertar una de
constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración del presente
contrato de Compañía Anónima y expresan su voluntad de fundarla las
siguientes personas naturales, ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en
la ciudad de Cotacachi: ALMEIDA ALMEIDA ELSA NORA, de estado civil
divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1001095130;
CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR MARCELO, de estado civil soltero;
portador de la cédula de ciudadanía número 1001693637; CARVAJAL
BENALCAZAR SEGUNDO MANUEL MESIAS, de estado civil casado.

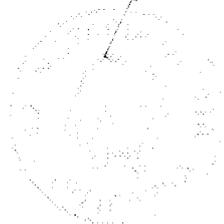




000002

portador de la cédula de ciudadanía número 1001224813; CARVAJAL CORTEZ ALEXANDRA ELIZABETH, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1002489779; CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSMAN, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1002056313; HARO FLORES ANA MARIA, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número 1002254900; LANDETA EGAS MARIO GERMAN, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1705907275; MALIZA MALISA ROBERTO CARLOS, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1803822012; MEJIA SARZOSA ELIZABETH DEL PILAR, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1001932688; MINAYO VELALCAZAR FELIX SANTIAGO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1002969747; MONTENEGRO TERAN VICENTE GUILLERMO, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 1703285260; PASQUEL BAEZ JOHN FRANCISCO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1001742459; PERUGACHI OYAGATA MARIA MERCEDES, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1706031885; PUSDA ROMO OSCAR MAURICIO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1002515029; y; VACA COBA HOMERO LEONCIO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1001008273; los comparecientes cuentan con la capacidad civil, la cual en derecho se requiere

para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la compañía anónima **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A.**, que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A.**, La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se regirá por el estatuto que se expone a continuación. **CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN.-** La denominación que la compañía utilizará en todas sus operaciones será **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A.**, esta sociedad se constituye como una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por las Leyes ecuatorianas y por el presente estatuto, en cuyo texto se le designará posteriormente simplemente como “la Compañía”. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la Parroquia El Sagrario, ciudad de Cotacachi, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura. Por resolución de la junta general de accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas dentro del país, conforme a la Ley y a este estatuto. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial.





sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. a) El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de servicio mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora. b) La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transportes terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informa Favorable de la Agencia Nacional de Tránsito. c) La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

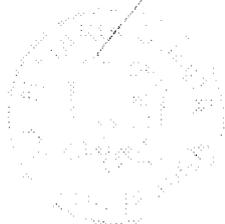
ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil o del otorgamiento de la escritura fundacional; sin embargo, la junta general de accionistas, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de

duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Junta general podrá acordar la disolución de la Compañía antes de que venza el plazo señalado en el artículo cuarto. Disuelta la Compañía, de pleno derecho, voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia; y actuará como liquidador el representante legal de la compañía. **CAPÍTULO SEGUNDO. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:**

ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.- El capital suscrito de la Compañía es de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (1.500,00 USD) dividido en quince acciones nominativas y ordinarias, de cien dólares cada una.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la junta general, salvo lo dispuesto en el Art. 175. El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá ser incorporado en un valor denominado certificado de preferencia. Dicho certificado podrá ser negociado libremente, en bolsa o fuera de ella. Dichos certificados darán derecho a sus titulares o adquirentes a suscribir las acciones determinadas en el certificado, en las mismas condiciones que señala la Ley, con el estatuto y las resoluciones de la compañía, dentro del plazo de vigencia.





Los certificados deberán ser puestos a disposición de los accionistas que consten en el libro de acciones y accionistas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo de aumento de capital. **ARTÍCULO OCTAVO.- REFERENCIAS LEGALES.-** En todo lo relativo a la transmisión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la compañía y frente a terceros, pérdida y deterioro de los títulos de acción, requisitos para su emisión, contenido de los títulos, derechos que confieren a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la junta general, aumentos de capital y demás asuntos que hagan relación con el capital social y con los títulos de acción, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPÍTULO TERCERO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y por el Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía. Tiene poder para resolver sobre todos los asuntos sociales, negocios y administración de la compañía, de cualquier orden y naturaleza. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de las Juntas Generales con el carácter de Universales. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: JUNTAS ORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una

vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar y resolver sobre los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro tema puntualizado en el orden del día de la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTAS**

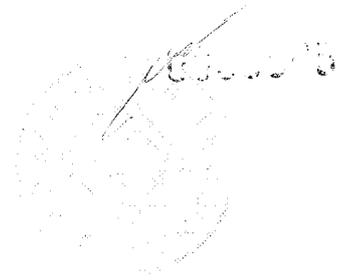
EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTAS**

UNIVERSALES.- Conforme al artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA**

CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o por el Gerente General. En caso de urgencia podrá ser convocada por los Comisarios o por el Superintendente de Compañías en las situaciones previstas en la Ley de la materia. Podrá convocarse a reunión de Junta General a pedido de Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado y para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

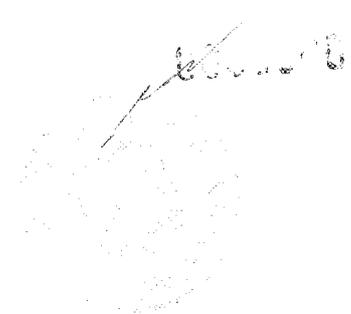
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA FORMA.- Las convocatorias se harán por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el





domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para su reunión. La convocatoria contendrá el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión. Además, por comunicación escrita se dará aviso a los accionistas que lo solicitarán y a la dirección que para este efecto registrasen en la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM.-** La Junta General podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria que se haga conforme al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Para que la Junta General de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, su reactivación en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria en la forma determinada por el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías vigente. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CONCURRENCIA Y REPRESENTACION.-** Los accionistas podrán concurrir a reunión de Junta General ya personalmente, ya por medio de un representante. La representación

convencional se conferirá mediante carta-poder dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía, con indicación de la Junta o las Juntas a las que se extiende la representación, o, mediante poder general o especial legalmente conferido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESOLUCIONES.-** Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción liberada, esto es aquella que ha sido totalmente pagada, representará un voto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIRECCIÓN.-** La Junta General estará presidida por el Presidente de la compañía o su subrogante o por uno de los concurrentes elegido al efecto. Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General de la compañía o la persona que se designe como Secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ACTAS.-** El acta de las deliberaciones y acuerdos llevará la firma del Secretario de la Junta. Si la Junta fuere universal llevará la firma de todos los concurrentes. Las actas serán suscritas, guardando riguroso orden cronológico. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Es deber, atribución y competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover Presidente y Gerente General. Para ser electo Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía y pueden ser indefinidamente reelegidos, además la Junta fijará, si es necesario, su remoción. El periodo de duración de cada cargo será de dos años. b) En caso de



considerar necesario nombrar y remover a los Comisarios (un principal y un suplente), fijar su retribución y contratar auditorías externas; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que presenten los administradores y los Comisarios (en caso de nombrarse) acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrá aprobarse ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe del Comisario y del auditor externo si hubieran sido legalmente designados y contratados; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; f) Resolver acerca de la amortización de las acciones; g) Acordar modificaciones y reformas al contrato social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; y; i) Todos los demás deberes y atribuciones constantes en estos estatutos y los que le concede la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** a) Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, y en ejercicio de tal subrogación, ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía; b) Dirigir las sesiones de Junta General, así como suscribir sus actas; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Suscribir los títulos de acción; e) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la compra venta e hipoteca de inmuebles; f) Convocar a sesión de Junta General;

y, g) En general las demás atribuciones y deberes que le confieren los estatutos, la Ley y los que le encomienden la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, será reemplazado por el Presidente y si la ausencia fuere definitiva, hasta que la Junta General designe al titular. El Gerente General podrá suscribir todo acto y contrato hasta por el monto de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, si el monto del acto o contrato superara ese límite se requerirá de autorización de la Junta General de la compañía; b) Convocar a la Junta General y suscribir sus actas cuando actúe como Secretario de dichos organismos; c) Organizar, dirigir y supervigilar las dependencias de la compañía, su administración, operaciones y marcha administrativa, laboral y económica-financiera; aperturar cuentas corrientes y de cualquier otra naturaleza, girar y autorizar a otros funcionarios el girar sobre las mismas; suscribir, endosar, aceptar, documentos de obligación y demás tráfico mercantil y financiero; d) Cuidar y hacer llevar los libros contables y llevar por sí mismo el Libro de Actas de Junta General; e) No podrá delegar las funciones que le competen a persona alguna, pero podrá conferir poderes especiales en los casos y para los negocios y actuaciones concretadas dentro de los límites de sus facultades, y, en tal caso, será responsable de las actuaciones de sus apoderados; Poder General solo podrá



otorgar con autorización de la Junta General: f) Poner a consideración de la Junta General propuestas sobre incrementos de capital, fondos de reserva especiales, reparte capitalización de utilidades. g) Poner a consideración de la Junta General la creación, atribuciones y responsabilidades de Gerencias Auxiliares: h) Organizar y supervigilar las sucursales o agencias: i) Poner a consideración de la Junta el presupuesto anual de la empresa: j) Presentar a los accionistas y a la Junta General el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias con un informe explicativo: k) cumplir con las exigencias de la Ley de Compañías: l) Ejercer las atribuciones que no estén expresamente señaladas en estos estatutos y necesarias para el cumplimiento del objeto social, hasta que la Junta General resuelvan sobre las mismas: m) Las restantes que le correspondan por estos estatutos y por la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

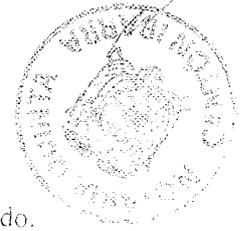
SEXTO: A más de las limitaciones legales en el ejercicio de las funciones de los Administradores, la Junta General podrá señalar otras en razón de la materia, naturaleza o cuantía de los actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO CUARTO.**

DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- La acción confiere a su titular la calidad de accionista y le atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de ella se derivan y constantes de estos estatutos y de la Ley. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO OCTAVO.- De las utilidades netas de la sociedad se asignará anualmente el diez por ciento (10%) por lo menos para constituir el fondo de





reserva, hasta que alcance el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado.

ARTÍCULO VICESIMO NOVENO: UTILIDADES.- La Junta General de Accionistas resolverá sobre las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico las que se distribuirán en proporción al valor pagado de las acciones. El ejercicio económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- En todo aquello no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y GERENTE

GENERAL: Los accionistas de común acuerdo deciden nombrar como Presidente al señor LANDETA EGAS MARIO GERMAN, y como Gerente General al señor CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR MARCELO, para el período de 2 años.

CAPÍTULO QUINTO FISCALIZACIÓN: COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE: ARTÍCULO TRIGÉSIMO

SEGUNDO.- De los Comisarios.- La junta general nombrará un comisario principal y otro suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la junta general ordinaria un informe sobre el cual la junta deberá pronunciarse. El Comisario durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá todos los derechos y obligaciones previstos en la Ley.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Balances.- Los



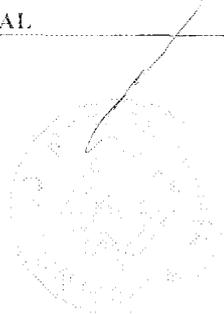
balances se instrumentarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la junta general ordinaria. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un contador o auditor calificado. **ARTÍCULO TRÍGÉSIMO CUARTO.-**

De la suscripción y pago del capital y declaraciones de los accionistas: Uno:

Los accionistas: ALMEIDA ALMEIDA ELSA NORA, CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR MARCELO, CARVAJAL BENALCAZAR SEGUNDO MANUEL MESIAS, CARVAJAL CORTEZ ALEXANDRA ELIZABETH, CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSMAN, HARO FLORES ANA MARIA, LANDETA EGAS MARIO GERMAN, MALIZA MALISA ROBERTO CARLOS, MEJIA SARZOSA ELIZABETH DEL PILAR, MINAYO VELALCAZAR FELIX SANTIAGO, MONTENEGRO TERAN VICENTE GUILLERMO, PASQUEL BAEZ JOHN FRANCISCO, PERUGACHI OYAGATA MARIA MERCEDES, PUSDA ROMO OSCAR MAURICIO, y; VACA COBA HOMERO LEONCIO; dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 103 y numeral 7 del Art. 104 de la Ley de Compañías, reformada, publicada en el registro oficial N° 249 de veinte de mayo de dos mil catorce, en relación con la Ley Notarial, ante su autoridad declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la compañía, en una

institución financiera, una vez que la compañía obtenga su personalidad jurídica. El capital de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A.** se paga en numerario de la siguiente forma:

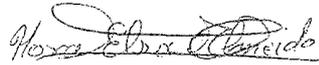
N°	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° DE ACCIONES
1	ALMEIDA ALMEIDA ELSA NORA	100.00	100.00	1
2	CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR MARCELO	100.00	100.00	1
3	CARVAJAL BENALCAZAR SEGUNDO MANUEL MESIAS	100.00	100.00	1
4	CARVAJAL CORTEZ ALEXANDRA ELIZABETH	100.00	100.00	1
5	CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSMAN	100.00	100.00	1
6	HARO FLORES ANA MARIA	100.00	100.00	1
7	LANDETA EGAS MARIO GERMAN	100.00	100.00	1
8	MALIZA MALISA ROBERTO CARLOS	100.00	100.00	1
9	MEJIA SARZOSA ELIZABETH DEL PILAR	100.00	100.00	1
10	MINAYO VELALCAZAR FELIX SANTIAGO	100.00	100.00	1
11	MONTENEGRO TERAN VICENTE GUILLERMO	100.00	100.00	1
12	PASQUEL BAEZ JOHN FRANCISCO	100.00	100.00	1
13	PERUGACHI OYAGATA MARIA MERCEDES	100.00	100.00	1
14	PUSDA ROMO OSCAR MAURICIO	100.00	100.00	1
15	VACA COBA HOMERO LEONCIO	100.00	100.00	1
	TOTAL	1.500,00	1.500,00	15



01/02/19

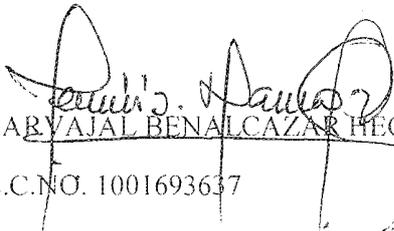


El capital social de la compañía será pagado en su totalidad, declarando bajo juramento que el capital de la compañía será depositado en una institución financiera una vez concluida su legalización.- **Dos:** Los accionistas fundadores de la compañía nombran por unanimidad al señor CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR MARCELO, Gerente General; y, al señor LANDETA EGAS MARIO GERMAN, Presidente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A.**, y, autorizan al Gerente General para que realice los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes a fin de que la compañía pueda operar, así como convocar a la sesión de Primera Junta General de Accionistas y la presida. Hasta aquí la minuta, usted señor notario se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo para la perfecta valides del presente documento”.- (Hasta aquí la minuta firmada)-- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, firmada por el Doctor Sixto ManosalvaS Granja. Con matrícula profesional número 10-2008-18 del FA. Se agregan los documentos habilitantes que la Ley exige para esta clase de actos. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando para constancia de todo lo actuado en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



ALMEIDA ALMEIDA ELSA NORA

C.C.NO. 1001095130



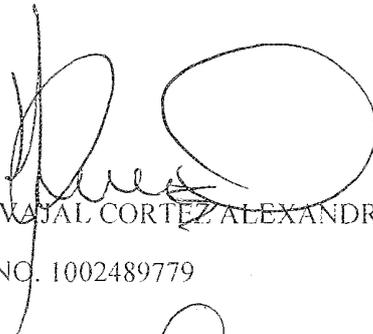
CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR MARCELO

C.C.NO. 1001693637



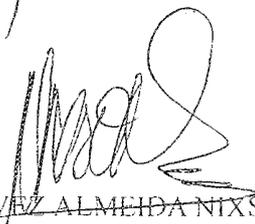
CARVAJAL BENALCAZAR SEGUNDO MANUEL MESIAS

C.C.NO. 1001224813



CARVAJAL CORTEZ ALEXANDRA ELIZABETH

C.C.NO. 1002489779



CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSMAN

C.C.NO. 1002056313



HARO FLORES ANA MARIA

C.C.NO. 1002254900



LANDETA EGAS MARIO GERMAN

C.C.NO. 1705907275

MALIZA MALISA ROBERTO CARLOS

C.C.NO. 1803822012

MEJIA SARZOSA ELIZABETH DEL PILAR

C.C.NO. 1001932688

MINAYO VELALCAZAR FELIX SANTIAGO

C.C.NO. 1002969747

MONTENEGRO TERAN VICENTE GUILLERMO

C.C.NO. 1703285260



PASQUEL BAEZ JOHN FRANCISCO

C.C.NO. 1001742459



PERUGACHI OYAGATA MARIA MERCEDES

C.C.NO. 1706031885



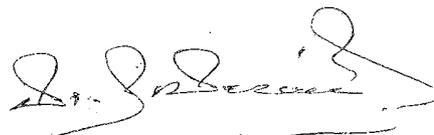
PUSDA ROMO OSCAR MAURICIO

C.C.NO. 1002515029



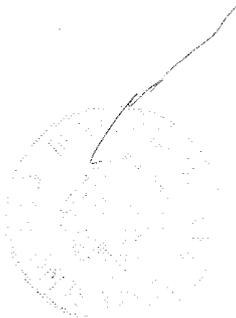
VACA COBA HOMERO LEONCIO

C.C.NO. 100100827-3



DOCTOR ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/10/2015 09:03 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7713455
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1002874558 NICOLALDE FARINANGO DIANA CRISTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/10/2016 09:03 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-010-2016-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Imbabura con No. S/N, de 11 de septiembre de 2011, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A." con domicilio en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de QUINCE (15) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

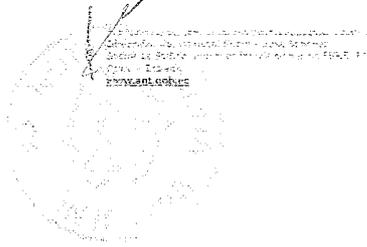
No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ALMEIDA ALMEIDA ELSA NORA	100109513-0
2	CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR MARCELO	100169363-7
3	CARVAJAL BENALCAZAR SEGUNDO MANUEL MESIAS	100122481-3
4	CARVAJAL CORTEZ ALEXANDRA ELIZABETH	100248977-9
5	CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSMAN	100205631-3
6	HARO FLORES ANA MARIA	100225490-0
7	LANDETA EGAS MARIO GERMAN	170590727-5
8	MALIZA MALISA ROBERTO CARLOS	180382201-2
9	MEJIA SARZOSA ELIZABETH DEL PILAR	100193268-8
10	MINAYO VELALCAZAR FELIX SANTIAGO	100296974-7
11	MONTENEGRO TERAN VICENTE GUILLERMO	170328526-0
12	PASQUEL BAEZ JOHN FRANCISCO	100174245-9
13	PERUGACHI OYAGATA MARIA MERCEDES	170603188-5
14	PUSDA ROMO OSCAR MAURICIO	100251502-9
15	VACA COBA HOMERO LEONCIO	100100827-3

Que, la Licenciada Egma Chica Arevalo, Directora de la Provincia de Imbabura, remite al Ingeniero Dennis Viteri Reyes, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-DPI-2015-0905, de 30 de noviembre de 2015, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 010-CJ-DT-DPI-010-2015-ANT, de 17 de noviembre de 2015 y el Informe Jurídico No. 0731-DPI-DAJ-ANT-2015-010-3532, de 27 de noviembre de 2015, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A."

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

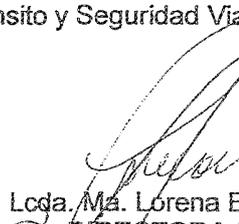
RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

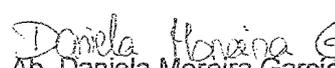
Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el


Lcda. Ma. Lorena Bravo-Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:


Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca N. 

000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CED JULIADOR

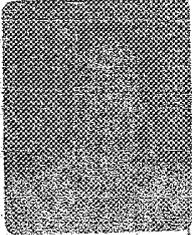
CEDULA DE CIUDADANIA No 100109513-0

ALMEIDA ALMEIDA ELSA NORA
PICHINCHA/QUITO/ATAHUALPA /HABASPAMBA/
29 MAYO 1959

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 005-2 0022 04290 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

Elva Almeida
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3442

DIVORCIADO

PRIMARIA OBRERO

LEDNIDAS ALMEIDA
FRANCICA INES ALMEIDA
IBARRA 14/04/2008

14/04/2020

REN 0296331
imb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0065 1001095130
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALMEIDA ALMEIDA ELSA NORA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUAYACHACA	0
IBARRA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Elva Almeida
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

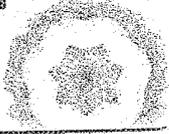


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 100169363-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL BENALCAZAR
HECTOR MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



03
10
04
08

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARVAJAL CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BENALCAZAR DIGNA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2015-12-24
FECHA DE EXPIRACION 2025-12-24

E233915222

00570898

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DEL CENSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0165 1001693637
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR
MARCELO

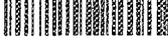
IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA COTACACHI SAGRARIO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **100122481-3**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL BENALCAZAR
SEGUNDO MANUEL MESIAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1960-10-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
RENE MARIA
CORTEZ ONOFRE


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
V4343V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL CARLOS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENALCAZAR DIGNA MARIA MATILDE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
COTACACHI
2014-11-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-07


 DIRECTOR GENERAL

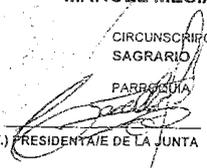

 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

003
003 - 0166 **1001224813**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVAJAL BENALCAZAR SEGUNDO
MANUEL MESIAS

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **SAGRARIO** **0**
COTACACHI **PARRISIA** **ZONA**
CANTÓN


 () PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 100248977-9

CELULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CARVAJAL CORTEZ
ALEXANDRA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
SAN JOSE
FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS ANDRES
IBARRA CRAIG HUANG



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
ING. ADM. TURISTICAS

E494314222

APellidos y Nombres del Cónyuge
CARVAJAL BENAICAZAR SEGUNDO
Apellidos y Nombres de la Madre
CORTEZ ONOFRE RENE MARIN
Lugar y Fecha de Expedición

IBARRA
2014-03-24
FECHA DE EXPIRACION
2024-03-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 20- FEB-2014

014

014 - 0176

1002489779

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CARVAJAL CORTEZ ALEXANDRA
ELIZABETH

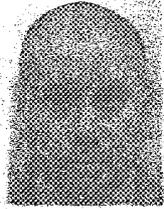
IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº
100205631-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ ALMEIDA
NIXSON GUSMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOYAR
GARCIA MORENO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

RESFA CUMANDA

JATIVA ANDRAMUNIO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
BACHILLER AGROPECUARIO

V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA GUERRERO EL SA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-07-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]



000340318



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



003 - 0256

1002056313

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSMAN

IMBABURA
PROVINCIA
COTACACHI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO G
PARRQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N.º 100225490-0
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
HARO FLORES ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
QUIROGA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
RICHARD OSWALDO
TERAN MEJIA



INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V2443V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HARO VICENTE FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES EDILMA OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
COTACACHI
2011-11-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FAMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES SECCIONALES EJ.FEB. 2014

004 - 0271

1002254900

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HARO FLORES ANA MARIA

IMBABURA
PROVINCIA
COTACACHI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUIROGA 0
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

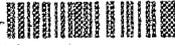


800000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170599727-5
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LANDETA EGAS
MARIO GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
YOLANDA MARIA
ESCOBAR F



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDETA JORGE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EGAS ROSA GENEVEVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
COTACACHI
2011-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-29

[Signature]

[Signature]

E43432422



00050308

011 CERTIFICADO DE NOTACIÓN
NÚMERO DE CERTIFICADO 011-0269 CÉDULA 1705997275
LANDETA EGAS MARIO GERMAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHASSA	
QUITO		2
CANTÓN	BARROBLA	ZONA

[Signature]
EJ. PRESIDENCIAL DE LA CURIA

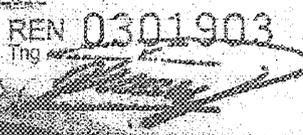



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITA, AÑO 1997

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180022201-0

MALIZA MALISA ROBERTO CARLOS
 CIRCUNSCRIPCIÓN AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
 18 ENERO 1983
 TUNGURAHUA AMBATO
 JUAN BENIGNO VELA 1983


 JEFES DEL OFICIO ASIST.

IDENTIFICACION *****
 CÉDULA NANCY NAREDEL CUANDO PANDASANTO
 ESTUDIANTE
 CIRCUNSCRIPCIÓN AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
 MALISA JOSEFA MALISA
 AMBATO 10/08/2001
 18/09/2018
 REN 0301903
 Tng




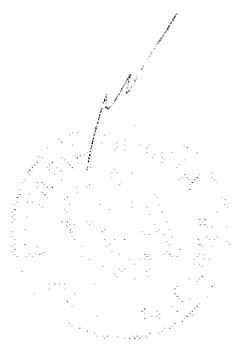
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0089 **1803822012**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALIZA MALISA ROBERTO CARLOS

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA AMBATO JUAN BENIGNO VELA 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



600017

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR BACHILLER

V254313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARZOSA AIDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
COTACACHI
2015-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-07

DIRECTOR GENERAL

ISSUER DEL CERTIFICADO



000581117



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 100193268-

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA SARZOSA
ELIZABETH DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA

COTACACHI
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
MILTON HERNAN
ALVAREZ GOMEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELEMENTOS 24 DE FEBRERO DEL 2014

100193268-3 100-0000

MEJIA SARZOSA ELIZABETH DEL PILAR

UN EMPADRONADO UED 3
DELEGACIÓN PROVINCIAL EMBABURA - UN

4133827





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 100295974-7

MINAYO VELALCAZAR FELIX SANTIAGO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

02 OCTUBRE 1981

002 0104 01008 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1981



ECUATORIANA*****

E333812222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SEGUNDO AMARILLO MINAYO

SEGUNDA MARIA ISABEL VELALCAZAR

OTAVALO 22/03/2013

22/03/2025

DUP 0160726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



043

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043-0117

1002969747

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MINAYO VELALCAZAR FELIX SANTIAGO

IMBABURA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PROVINCIA

SAGRARIO

IBARRA

PARRQUIA

CANTÓN

ZONA

EL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

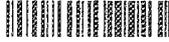




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170328526-0
CIUDADANÍA ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES MONTENEGRO TERAN VICENTE GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA COTACACHI SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

V4343V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTENEGRO LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TERAN DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA 2013-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-28

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0193

1703285260

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MONTENEGRO TERAN VICENTE GUILLERMO

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

PARROQUIA

0

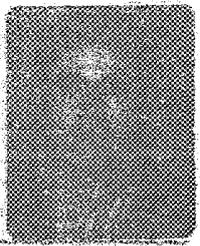
0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



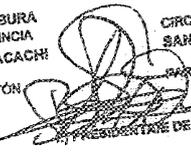
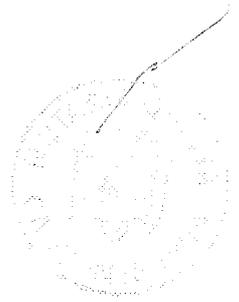
CIUDADANIA
 PASQUEL BAEZ JOHN FRANCISCO
 INBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 02/11/1969
 INBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 1969

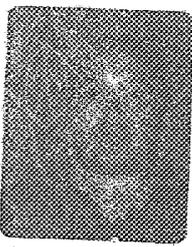
ECUADOR
 SAGRARIO
 BOLSAS DE TRABAJO EMPLEADO PARTICULAR
 CARLOS HIPOLITO PASQUEL
 MARIANA DE JESUS BAEZ
 REN 0191438



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 006
 006-0212
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PASQUEL BAEZ JOHN FRANCISCO
 1001742459
 CEDULA
 INBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 COTACACHI CANTÓN SAH FRANCISCO 0
 PARRROQUIA ZONA 0
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170603188-5
 PERUGACHI OYAGATA MARIA MERCEDES
 IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS
 15 OCTUBRE 1964
 002- \ 0115 01028 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1964

EQUATORIANA***** V4343V444E
 CASADO JOSE MIGUEL CABASCANGO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 RAFAEL PERUGACHI
 MARIA OYAGATA
 OTAVALO 21/11/2006
 21/11/2018
 REN 0231889


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES 15 DE FEBRERO DEL 2014
 170603188-5 022-0166
 PERUGACHI OYAGATA MARIA MERCEDES
 IMBABURA OTAVALO
 SAN LUIS
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 0100
 3923506 21/10/2014 11:23:51
 3923506

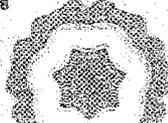


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 100251502-9

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PUSDA ROMO OSCAR MAURICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 IMBABURA
 SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER AGROPECUARIO

V3344VZ284

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PUSDA JOSE ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROMO MARIA CLEMENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 IBARRA
 2012-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-09-18

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



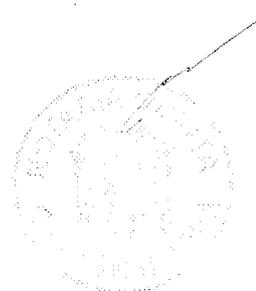


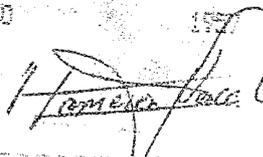
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

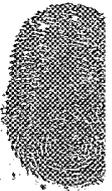
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 100251502-9 056 - 0146

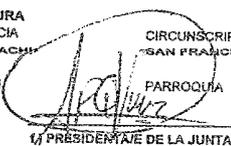
PUSDA ROMO OSCAR MAURICIO
 IMBABURA IBARRA
 SAN FRANCISCO
 DUPLICADO USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 000

4364195 20/04/2015 9:31:09

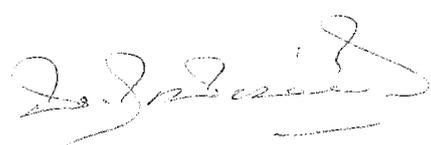




 CIDADANIA 100100007-3
 VACA COBA HOMERO LEONCIO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 16 MAYO 1957
 001-1 0029 00144 M
 IMBABURA COTACACHI
 SAGRARIO 1957


CLASIFICACION ***** VAGSVESES
 CABADO CALDERON FLORES JENETTE DEL
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTIDAL R
 ANTONIO VACA
 BRACIELA COBA
 IBARRA 23/07/2013
 23/07/2020
 REM 0307664


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 008 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 008 - 0169 1001008273
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VACA COBA HOMERO LEONCIO
 IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA SAN FRANCISCO
 COTACACHI 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada. Ibarra, trece de febrero del año dos mil dieciséis



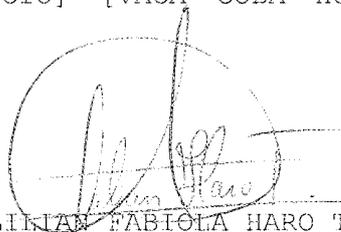
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA

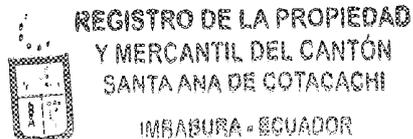
NOTARÍA QUINTA
 DEL CANTÓN IBARRA
 DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
 NOTARIO QUINTO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitrés de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A. en calidad de COMPAÑIA], [ALMEIDA ALMEIDA ELSA NORA en calidad de SOCIO] [CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR MARCELO en calidad de SOCIO] [CARVAJAL BENALCAZAR SEGUNDO MANUEL MESIAS en calidad de SOCIO] [CARVAJAL CORTEZ ALEXANDRA ELIZABETH en calidad de SOCIO] [CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSMAN en calidad de SOCIO] [HARO FLORES ANA MARIA en calidad de SOCIO] [LANDETA EGAS MARIO GERMAN en calidad de SOCIO] [MALIZA MALIZA ROBERTO CARLOS en calidad de SOCIO] [MEJIA SARZOSA ELIZABETH DEL PILAR en calidad de SOCIO] [MINAYO VELALCAZAR FELIX SANTIAGO en calidad de SOCIO] [MONTENEGRO TERAN VICENTE GUILLERMO en calidad de SOCIO] [PASQUEL BAEZ JOHN FRANCISCO en calidad de SOCIO] [PERUGACHI OYAGATA MARIA MERCEDES en calidad de SOCIO] [PUSDA ROMO OSCAR MAURICIO en calidad de SOCIO] [VACA COBA HOMERO LEONCIO en calidad de SOCIO]).



ABG. LINIAN FABIOLA HARO TERAN
Registrador de la Propiedad.



011-072

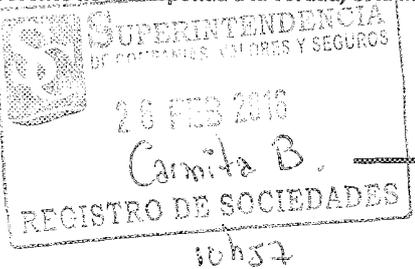


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAGRARIOMIX S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		SAGRARIOMIX S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
IMBABURA	COTACACHI	COTACACHI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
IMBABURA	COTACACHI	COTACACHI	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL SAGRARIO	24 DE MAYO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
ALFREDO ALBUJA GALINDO	S/N	ENTRE SALINAS Y MORALES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	06 2651640		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	hemacabe@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0992278150			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A UNA CUADRA DEL COLEGIO LUIS ULPIANO DE LA TORRE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
CARVAJAL BENALCAZAR HECTOR MARCELO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1001693637			

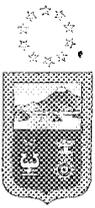
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



GAD MUNICIPAL DE COTACACHI

DIRECCIÓN FINANCIERA

0323600



MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019
Autonomía, Autodeterminación e Interculturalidad

TÍTULO DE CREDITO

AGUA POTABLE

CIU 350

PARROQUIA

RUC: 1060000420001

CONTRIBUYENTE: LANDETA EGAS MARIO GERMAN
 RUC/CC: 1705907275
 DIRECCIÓN: ALFREDO ALBUJA GALINDO ENTRE SALINAS Y MORALES

FECHA EMIS: 15/01/2016
 FECHA VENC: 31/01/2016
 FECHA PAG: 29/01/2016

CONCEPTO	VALOR
ALCANTARILLADO	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,50
DESECHOS SOLIDOS	3,60
AGUA POTABLE	1,30
DICIEMBRE - 2015	
991915	
Emisión:.....1714033570.....	
Clave:.....532584.....	
**** 5,92	

Parroquia : SAGRARIO; Ruta : RUTA(06); Sector : SECTOR(01); Tarifa : Doméstica; Dirección : ALFREDO ALBUJA GALINDO ENTRE SALINAS Y MORALES; Nro. Medidor : 1711033570; Clave Anterior : 0106012502012; Lectura Anterior : 365,00; Lectura Actual : 378,00; Consumo : 13,00

SUBTOTAL:	0,00
DESCUENTO:	**** 0,00
RECARGO:	**** 0,00
INTERESES:	**** 5,92
RECONEXIÓN:	
TOTAL:	

MIGUAJAN

DIR. FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO/A

RECAUDADOR